

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/1265 *Acuerdo de innecesariedad de Avance de Planeamiento previsto en el Art. 4 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero.*

Anuncio

Doña Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO OCTAVO. ACUERDO DE INNECESARIEDAD DE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA EDIFICACIONES AISLADAS, ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE DE PEAL DE BECERRO.

Se da lectura al dictamen de la comisión informativa:

“Por el Presidente, Sr. Trillo, se da cuenta a la comisión de la minuta de acuerdo:

“Este Ayuntamiento está tramitando expediente para regular el régimen urbanístico y el tratamiento de las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable del término municipal de Peal de Becerro.

Que con fecha 16/10/2017 se emite informe a tal efecto por el Arquitecto Técnico Municipal sobre las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Peal de Becerro.

Que con fecha 16/10/2017 se emite igualmente informe redactado por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Jaén, conforme a la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la redacción de los avances previstos en el artículo 4 del decreto 2/2012.

Que en ambos informes se ha llegado a la conclusión de que en este municipio:

- NO existen Asentamientos Urbanísticos, en los términos regulados por los arts. 2.2.b) y 4 del Decreto 2/2012 y la Norma Directora 3 de la Orden de 1 de Marzo de 2013.
- NO existen ámbitos de Hábitat Rural Diseminado, en los términos regulados en el art. 46.1.g) de la LOUA y por los arts. 2.2.c), 4 y 21 del Decreto 2/2012, y la Norma Directora 4 de la Orden de 1 de Marzo de 2013.

Que con fecha 08/11/2017, núm. 3484 se emite por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén Informe sobre el Acuerdo de Innecesaridad del Avance de Planeamiento, coincidiendo su conclusión con la de este Ayuntamiento.

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

La declaración en el Municipio de Peal de Becerro de la Innecesaridad de Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas, asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminados en Suelo No Urbanizable de esta Localidad””.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos transcritos anteriormente”.

Y previa deliberación y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, a 21 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.